

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 517 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Sánchez Navarrete, don Tomás Redondo Arroyo y don Antonio Francisco Vitar Cerrato, contra las empresas “Steelastur, Sociedad Limitada”, “Astursema, Sociedad Limitada”, y “Soloferesa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado sentencia de fecha 22 de noviembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por don Julián Sánchez Navarrete y don Antonio Francisco Vitar Cerrato, contra “Steelastur, Sociedad Limitada”, “Astursema, Sociedad Limitada”, y “Soloferesa, Sociedad Limitada”, condenando a estas a que satisfagan a los actores las siguientes cantidades:

A don Julián Sánchez Navarrete: 6.869,98 euros.

A don Antonio Francisco Vitar Cerrato: 9.715,09 euros.

Más el interés por mora del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (10 por 100 anual).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Tomás Redondo Arroyo, “Steelastur, Sociedad Limitada”, “Astursema, Sociedad Limitada”, y “Soloferesa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.676/10)